

MENDOZA, **20 SET 2024**

VISTO:

El Expediente 3439/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Abierto General de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, DOS (2) cargos Categoría SIETE (7) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Área Relevamiento y Sistematización y Área de Análisis y Comunicación, dependiente de la Secretaría General y de Planificación y Evaluación Institucional, Dirección de Gestión de la Información de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 473/2024 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada ut supra establece que, a los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Ingeniería deberá ajustar su Resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/23-C.S., y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que por Ordenanza N° 91/2023-C.S., se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, en virtud de lo dispuesto en el Punto 2. a) del Acta Paritaria para el Personal No Docente, ratificada por Res. N° 220/2024-C.S., derogando la Ordenanza N° 03/2008-C.S.

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Convocar a Concurso Abierto General de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir con carácter de efectivo, DOS (2) cargos de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, Categoría SIETE (7) del Agrupamiento Administrativo - Tramo Inicial, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Área Relevamiento y Sistematización y Área de Análisis y Comunicación, dependiente de la Secretaría General y de Planificación y Evaluación Institucional, Dirección de Gestión de la Información de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único de la presente Resolución que consta de CUATRO (4) fojas. De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS y que fuera aprobada por Resolución N° 473/2024 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°- Publicar la presente convocatoria a concurso en todas las dependencias y en la página web de la Universidad y de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

ARTÍCULO 3°- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el CUATRO (04) y el DIECIOCHO (18) de octubre del año 2024, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

Resol. – FI N° **629/2024**

ARTÍCULO 4°- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia (digital o papel), la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos solicitados, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S..

ARTÍCULO 5°- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 08.00 horas del día lunes VEINTIUNO (21) y las 12.00 horas del día viernes VEINTICINCO (25) de OCTUBRE de 2024, inclusive, durante el cual los interesados deberán enviar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y remitiendo el “Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes” (FEIP), disponible en el sitio web de la Facultad de Ingeniería a la fecha de inscripción del mismo:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

Adicionalmente, se deberá presentar la documentación que se especifica en el Artículo 6°.

ARTÍCULO 6°.- Además de enviar la solicitud de inscripción (FEIP) en los términos indicados en el artículo precedente, los aspirantes deberán enviar la documentación que se menciona a continuación, desde el domicilio especial de notificación electrónica declarado en el FEIP, a la siguiente cuenta de correo electrónico:

concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar

Deberá consignarse en el “Asunto” del correo – **(Ref: Concurso Categoría 7 - Área Relevamiento y Sistematización y Área de Análisis y Comunicación)**

- Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.).
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Formulario de Adhesión a la Ord. N° 26/2020-CS.
- DNI.
- Currículum vitae, con carácter de Declaración Jurada.
- Probanzas (certificaciones laborales y académicas).
- Título Secundario o Polimodal como mínimo **(Excluyente)**

La documentación mencionada se debe presentar mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (Portable Document Format, “formato de documento portable”) y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso.

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el formulario de adhesión a la Ord N° 26/2020-CS, el cual deberá coincidir con el correo electrónico del cual se remite la documentación.

ARTÍCULO 7°- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ingeniería, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de esta Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.

Resol. – FI N° **629/2024**

ARTÍCULO 8°- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 9°- Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la Resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 10°- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 11°- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 12°- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web de la Universidad Nacional de Cuyo o de la Facultad de Ingeniería:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

<https://www.uncuyo.edu.ar/concursos>

ARTÍCULO 13°- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 14°-: Comuníquese e archívese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 629/2024

ANEXO ÚNICO

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Ingeniería**
- b) Unidad Organizativa: **Secretaría General y de Planificación y Evaluación Institucional, Dirección de Gestión de la Información**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Área Relevamiento y Sistematización y Área de Análisis y Comunicación**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **Abierto**
- b) Mecanismo del Concurso: **Evaluación de Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición.**

3) Agrupamiento: **Administrativo**

4) Tramo: **Inicial**

5) Categoría: **7 (siete)**

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas

- ✓ **Colaborar en el relevamiento, registro y sistematización de datos e información que se procesa y analiza en el área.**
- ✓ **Colaborar con la formulación, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo institucional de la Facultad de Ingeniería y sus áreas.**
- ✓ **Prestar asistencia durante los procesos de autoevaluación para la acreditación de carreras, de grado y posgrado, y de evaluación institucional.**
- ✓ **Participar en la elaboración de informes institucionales producidos en el área.**

7) Cantidad de Cargos: **Dos (2)**

8) Horario de desempeño previsto: **35 hs. Semanales – Lunes a Viernes 7:00 a 14:00 hs**

9) Remuneración del cargo: **Importe vigente a la fecha de llamado a concurso**

10) Bonificaciones especiales: -----

11) Lugar en que los interesados deberán presentar la documentación:

Correo Electrónico de Mesa de Entradas y Archivo de la Facultad de Ingeniería:

concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar

12) **Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa	Título que Posee
CALDERON, Emma Daniela	3	Administrativo	Dirección de Gestión de la Información – Facultad de Ingeniería	T.U.G.
GIL, Sandra Mónica	5	Administrativo	Secretaría Privada – Facultad de Ingeniería	Licenciada en Gestión y Administración Universitaria
RODRIGUEZ, María Gisel	7	Administrativo	Coordinación de Planeamiento, Gestión y Evaluación de Resultados – Facultad de Ciencias Económicas	Analista en Sistemas de Información

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa	Título que Posee
GOMEZ, Viviana Alejandra	2	Administrativo	Dirección de Alumnos de Grado – Facultad de Ingeniería	Licenciada en Gestión y Administración Universitaria

Anexo – Resol. – FI N° **629/2024**

AMAD, María Jimena	6	Administrativo	Departamento de Registro y Documentación de Grado - Dirección de Alumnos de Grado – Facultad de Ingeniería	Licenciada en Psicopedagogía
SILIONI, María Laura	7	Administrativo	Dirección de Personal – Facultad de Ingeniería	Licenciada en Gestión y Administración Universitaria

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, Artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

“Art. 21°: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”

14) Condiciones Generales

- Mayor de 18 Años
- Secundario Completo o Polimodal (Excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

a) Actitudes necesarias para el cargo que se concursará:

- Capacidad de Aprendizaje
- Actitud proactiva
- Entender la responsabilidad del resguardo patrimonial
- Manifestar el compromiso necesario para ejecutar planes diseñados por la superioridad, disponiendo de los sistemas operativos necesarios para su implementación.

Anexo – Resol. – CD N° **629/2024**

- Habilidades humanas para realizar trabajo en equipo
- Buenas predisposición y responsabilidad en la ejecución de tareas
- Buen trato para la atención de personal y público que concurra al establecimiento
- Colaboración a Niveles de Jerarquía Superior
- Cumplimiento del horario establecido para la jornada laboral

b) Aptitudes necesarias para el cargo que se concursará:

- Conocimiento del régimen Docente y No Docente.
- Entender en las actividades relacionadas con las actividades Docentes y No docentes.
- Saber de la importancia de informar a las áreas que correspondan las novedades y recepcionar las mismas notificándolas al superior.
- Manifestar el compromiso necesario para ejecutar planes diseñados por la superioridad, disponiendo de los sistemas operativos necesarios para su implementación.
- Poseer manejo intermedio de procesador de texto, representadores gráficos , correo electrónico , internet y planilla de calculo
- Entender sobre la necesidad de realizar la capacitación necesaria para la actualización de conocimientos necesarios para el desempeño en el sector.

16) Temario General:

- **Estatuto Universitario** de la Universidad Nacional de Cuyo
- **Decreto Nacional n° 366/06** Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente
- **Decreto Nacional n° 1246/2015** Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales
- **Decreto n° 3413/1979** y su Modificatoria Decreto n° 894/1982
- **Ley n° 24521** de Educación Superior
- **Ley n° 19.549** de Procedimiento Administrativo
- **Ordenanza n° 91/2023 C.S.** Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir cargos vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo.
- **Ley n° 25188** de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y su modificatoria Ley n° 26857
- **Decreto n° 41/99** Código de Ética de la Función Pública
- Conocimientos de **Ofimática** (Word, Excel, Correos Electrónicos, etc.)
- **Ley Micaela N° 27499/2018** Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres.
- **Ordenanza N° 002/2017 C.D. ratificada por la Ordenanza N° 84/2017 C.S. y Ordenanza N° 001/2022 C.D. ratificada por la Ordenanza N° 07/2023 C.S.** Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ingeniería.
- **Resolución CONEAU N° 382/2011** Criterios y procedimientos para la evaluación externa.
- **Ordenanza CONEAU N° 065/2017** – Procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento
- **Ordenanza CONEAU N° 075/2023** Procedimientos para la acreditación de carreras de grado en funcionamiento.

ANEXO – RESOLUCIÓN – FI N° 629/2024